



NOTA INFORMATIVA

 NATERA

Enero 017/2017

Oficio 500-05-2017-2375 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2017-2375 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 30 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2017-2375 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 16 de enero de 2017.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria identificó a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y que no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente a fin de presentar pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: (i) que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes; y, (ii) que resultan inexistentes las operaciones amparadas en dichos comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AUVR610901QT2	AGUILAR VELASCO ROSARIO EMELIA	500-02-00-2016-25562 de fecha 7 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016
CCO101022JIA	CONSULTORES CORDIS, S.C.	500-05-2016-38657 de fecha 31 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016
CCS1208039I4	COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38613 de fecha 18 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016
CDB1205254P7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BEREBE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38602 de fecha 17 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
CEM1009233U0	CALPIN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32362 de fecha 30 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2016
CHU101022L53	CONSULTORES HUPRACA, S.C.	500-05-2016-38603 de fecha 17 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
CII0702264W5	CONSULTORES INTEGRALES INTERNACIONALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38669 de fecha 10 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
CNE131201R59	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 5, A. EN P.	500-05-2016-32407 de fecha 22 de septiembre de 2016	27 de octubre de 2016
CNE131201RG9	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 6, A. EN P.	500-05-2016-32388 de fecha 19 de septiembre de 2016	4 de noviembre de 2016
DSP101005AC3	DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA PETROQUIMICA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32401 de fecha 21 de septiembre de 2016	7 de noviembre de 2016
EIVC680611KB7	ESPINOSA VELASCO CONSTANTINO	500-02-00-2016-34426 de fecha 13 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
ETM110125894	ESTRATEGIAS EN TECNOLOGIAS DE MONITOREO, S.A DE C.V.	500-05-2016-38646 de fecha 24 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016
FCO1012109F0	FINSA CONSTRUKZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38656 de fecha 31 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
FEB141028L86	FUERZA ESTRATEGICA BAKU, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2016-1405 de fecha 25 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
LOSF8101018V1	LÓPEZ SALAS FRANCISCO JAVIER	500-05-2016-28212 de fecha 4 de octubre de 2016	17 de octubre de 2016
MCE130225DC0	MARUS CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38664 de fecha 3 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ÑEX121116KM4	ÑOVEÑA EXPORTACION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32378 de fecha 15 de septiembre de 2016	4 de noviembre de 2016
ÑXÑ1211163S1	ÑENTEPEX XPORTA ÑIMPORTA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32390 de fecha 19 de septiembre de 2016	4 de noviembre de 2016
SAMM761216TA4	SÁNCHEZ MORALES MELVIN ALEJANDRO	500-05-2016-38607 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016
TMA061016CE0	TORRES DE LA MORA Y ASOCIADOS, S.C.	500-35-00-07-02-2016-17329 de fecha 10 de octubre de 2016	12 de octubre de 2016
VHO970117952	VASA HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.	500-02-2016-34498 de fecha 19 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016